Paicol - Huila, 28 de abril del 2026

Señores
Secretaría de Salud Departamental del Huila
DR. CESAR GERMAN ROA TRUJILLO
Neiva – Huila
E. S. D.

Referencia: Contrato de Compraventa No. 324 de 2025
Asunto: Informe de ejecución contractual

Cordial saludo;

Respetuosamente me permito remitir para su conocimiento y fines pertinentes informe de ejecución del contrato de la referencia cuyo objeto es *"ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 1684 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 79 DE 2025 DEPARTAMENTO DEL HUILA-SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL"*.

INFORMACION GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324 DE 2025 CELEBRADO ENTRE LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL E IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S./PAULO ANDRES PLAZA DE SANTIS

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 324 DE 2025				
FORMA DE CONTRATACIÓN	DIRECTA			
CONTRATANTE	E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL	NIT	813011027-5	CDP N° 405/531
CONTRATISTA	IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S./ PAULO ANDRES PLAZA DE SANTIS	NIT	900848658-0	
		CC	1.067.848.341	
OBJETO	ADQUISICION DE AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 1684 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 79 DE 2025 DEPARTAMENTO DEL HUILA - SECRETARÍA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL.			
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($338.000.000) M/CTE, IMPUESTOS INCLUIDOS.			
FORMA DE PAGO	**A.** Un (01) primer pago por el **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, el cual se realizará previa presentación y aprobación del **Acta Parcial de Ejecución No. 1**, la cual certificará la			

Powered by CamScanner

	base (chasis) sobre el cual se realizará el carrozado. Para la aprobación y pago de esta acta, EL CONTRATISTA deberá radicar ante el supervisor del contrato los siguientes soportes: **1.** Cuenta de cobro. **2.** Informe de ejecución del contratista. **3.** Factura de venta del CONTRATISTA al CONTRATANTE, por el valor del primer pago. **4.** Copia de la factura de compra o documento equivalente que acredite la adquisición del vehículo-chasis, verificando que las especificaciones (marca, modelo, versión, VIN) corresponden a lo ofertado. **5.** Registro fotográfico detallado del vehículo-chasis. **6.** Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Copia detallada del último pago de la Seguridad Social Integral). **7.** Copia del RUT. **8.** Certificación Bancaria Actualizada. **B.** Un segundo y último pago por el saldo restante del **CINCUENTA POR CIENTO (50%)** del valor total del contrato, el cual se realizará posterior a la entrega del bien (Ambulancia), previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o documento equivalente, acompañada de las facturas, informe de actividades, informe de supervisión, copia de los pagos al sistema de seguridad social, en salud, pensiones y ARL, certificado o constancia de cumplimiento y recibo a satisfacción suscrita por EL CONTRATANTE y/o supervisor del contrato y paz y salvo. **PARÁGRAFO:** Los pagos se efectuarán por parte de la Coordinadora de Presupuesto, Tesorería y Gestión Administrativa dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo con visto bueno para pago de la cuenta de cobro y/o documento equivalente, acompañada de las facturas, informe de actividades, de supervisión, y demás documentos legalmente exigibles ya mencionados
PLAZO INICIAL	A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2025.
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	21 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	30 DE DICIEMBRE DE 2025
PLAZO ADICIONAL – OTROSI No. 01	DOS (02) MESES
FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA-OTROSI No. 01	28 DE FEBRERO DE 2026
PLAZO ADICIONAL – OTROSI No. 02	TRES (03) MESES
NUEVA FECHA DE TERMINACION PROGRAMADA	TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE 2026

MODIFICACIONES CONTRACTUALES (OTROSÍ)

OTROSI No.: 01 del 30 de diciembre de 2025.
TIPO MODIFICACION: Prorroga en tiempo
JUSTIFICACION: Extender el plazo debido a que EL CONTRATISTA manifiesta que *"por fuerza mayor, habida cuenta que existen retrasos por parte de la casa Matriz TOYOYA, en la entrega del chasis, sobre el cual se instalará la carrocería de la Ambulancia TAB, causal que obedece estrictamente, a la comunicación emitida por la casa comercial SANAUTOS S.A, concesionario autorizado TOYOTA, el cual nos notifica: "Por medio de la presente, el concesionario SANAUTOS S.A., distribuidor autorizado de la marca TOYOTA en Colombia, se permite informar que: Que el vehículo tipo TOYOTA HILUX 4X4 DIESEL 2.4 no se encuentra disponible dentro de la presente vigencia, debido a la escasez de unidades a nivel mundial, derivada de una alta demanda internacional y de restricciones en el programa de producción y asignación por parte de la casa matriz. Adicionalmente, informamos que las asignaciones correspondientes al año 2026 sobre esta versión de vehículo, se encuentran actualmente en proceso de definición y a la espera de confirmación por parte de fábrica, razón por la cual, en este momento, no es posible asegurar fechas de entrega ni volúmenes específicos para dicho periodo. Tan pronto se reciban confirmaciones oficiales sobre disponibilidad futura, estas serán comunicadas oportunamente a través de la red de concesionarios autorizados Toyota."*
TIEMPO PRORROGA: DOS (02) MESES, hasta el día veintiocho (28) de febrero del 2026.

OTROSI No.: 02 del 27 de febrero de 2026.
TIPO MODIFICACION: Prorroga en tiempo
JUSTIFICACION: Extender el plazo debido a que EL CONTRATISTA manifiesta *"Que, por razones técnicas la ambulancia se encuentra en fase final de ajuste del sistema de red de oxígeno medicinal e instalación del mobiliario interno y adecuación de carrocería, para poder cumplir con cada uno de los aspectos técnicos establecidos en la Resolución 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social y conforme a las obligaciones contractuales pactadas con el Hospital.*
TIEMPO PRORROGA: TRES (03) MESES, hasta el día treinta y uno (31) de mayo del 2026.

RESUMEN DE EJECUCION

Actividades realizadas contratista:

1. Adquisición y disponibilidad del vehículo base (chasis) sobre el cual se realizará el carrozado, Copia de la factura de compra que acredita la adquisición del vehículo-chasis, con las especificaciones (marca, modelo, versión, VIN) correspondiente a lo ofertado, junto con los demás documentos que se requerían para autorizar el primer pago por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago pactada en el contrato.

2. Adecuación con avances del 45% en el armado interno y del 85% del armado externo correspondiente a instalación de componentes estructurales, revestimientos, sistemas de iluminación, y adecuaciones de carrocería, estando pendiente actividades d ensamble final,

sistemas eléctricos, accesorios a asistenciales, demarcaciones reglamentarias, según informe adiado el 30 de marzo de 2026.

RELACION DE PAGOS Y ESTADO FINANCIERO

CONCEPTO	VALOR
VALOR DEL CONTRATO	**$338.000.000**
VALOR PAGADO (20/01/2026) CUENTA DE COBRO No. 01 (50%) VALOR CONTRATO	**$169.000.000**
VALOR EJECUTADO	**$169.000.000**
SALDO PENDIENTE POR EJECUTAR	**$169.000.000**

CONCLUSIÓN

Se informa que la ejecución del contrato ha presentado diversas dificultades técnicas y administrativas manifestadas por EL CONTRATISTA, situaciones que han hecho necesario suscribir prórrogas en el tiempo, las cuales se han tramitado sin que se afecte el valor inicial del contrato, garantizando la estabilidad presupuestal del proyecto.

A la fecha del presente informe, la ejecución presupuestal se encuentra en un 50%, porcentaje que corresponde a los hitos previamente autorizados y pagados. El contrato se mantiene vigente y a la espera de la entrega definitiva de la ambulancia, compromiso que debe cumplirse dentro del plazo establecido en el Otrosí No. 02. Una vez recibido el vehículo a entera satisfacción y verificadas sus especificaciones técnicas, se procederá con el trámite administrativo para el pago del saldo pendiente por ejecutar.

Sin otro en particular,

Edna V. Guevara
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente
E.S.E. Santa Rosa de Lima de Paicol.

Calle 3° carrera 7° esquina, Barrio los Almendros
E mail. ese@esesantarosadelimapaicol.gov.co
Celular: 3102194619-3227478535-3102193547
www.esesantarosadelimapaicol.gov.co

IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S
IMPORTACIONES MEDICAS

Montería, 27 de febrero de 2026.

Doctora:
EDNA VIVIANA GUEVARA MÉNDEZ
Gerente
E.S.E. SANTA ROSA DE LIMA
Paicol, Huila.

Referencia: **CONTRATO DE COMPRA 324 DE 2025. El cual tiene por objeto:** "ADQUISICIÓN DE AMBULANCIA TIPO TAB PARA LA E.S.E SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL (H), DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCION No. 1684 DE 2024 DEL MINISTERIOS DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL Y EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 79 DE 2025 DEPARTAMENTO DEL HUILA- SECRETARIA DE SALUD Y EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO SANTA ROSA DE LIMA DE PAICOL".

Asunto: **Solicitud de Prórroga.**

PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS, mayor de edad, con domicilio y residencia en la ciudad de Montería, portador de la cedula de ciudadanía No. No. 1.067.848.341, en mi calidad de Representante Legal Suplente con facultad para contratar de la Sociedad **IMPORT MEDICAL SUPPLIES S.A.S**., distinguida con NIT No. 900.848.658 - 0, contratista dentro del asunto sub - examen, con el respeto que me caracteriza, me dirijo a usted, con la finalidad de realizar las siguientes solicitudes, previas las consideraciones que se exponen a continuación:

Que, por razones estrictamente técnicas, la ambulancia objeto del contrato se encuentra en fase final de ajuste integral, la cual comprende la calibración y pruebas de funcionamiento del sistema de red de oxígeno medicinal (incluyendo ensayos de presión, caudal y hermeticidad), la instalación y aseguramiento del mobiliario clínico, conforme a criterios de bioseguridad y ergonomía, así como la integración y estabilización de la red eléctrica con los equipos biomédicos. De igual forma, se adelantan procesos de adecuación de la carrocería, pruebas dinámicas y estáticas de la unidad, controles de calidad y verificación de cumplimiento normativo conforme a la Resolución 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Estas actividades requieren ejecución secuencial, validaciones técnicas especializadas y tiempos asociados a ajustes derivados de observaciones finales, así como a la disponibilidad de insumos y componentes específicos, lo cual impide su aceleración sin comprometer la seguridad del paciente, del personal asistencial y la correcta operatividad del vehículo.

En virtud de ello, me permito solicitarle:

Primero. Solicitud de prórroga, por noventa (90) días, en el plazo pactado para la ejecución del contrato y/o hasta el 31 de mayo del 2026, en atención a la fase técnica en la que se encuentra el proceso de transformación de la Ambulancia TAB., dicho plazo

obedece estrictamente al cronograma de adecuación final de la TAB, para el cumplimiento de los aspectos técnicos señalados por la Resolución 00003100 del 25 de noviembre de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social.

En este sentido, respetuosamente, solicito la concesión de dicha ampliación, con el fin de garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas en el contrato de la referencia.

Solicitud esta que tiene fundamento jurisprudencia en lo preceptuado por la Honorable Corte Constitucional, en sentencia C-300/12, la cual precisó:

"(...)

2.6. LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO ESTATAL,

2.6.1. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato.[11] Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a la entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros.

En el mismo sentido, La Honorable Corte Constitucional en **Sentencia C-949 de 2001**, señaló *"que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal". Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en* ***concepto del 13 de agosto de2009****:*

> *"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que* ***la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo****. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado."*

Respecto de los elementos accidentales del contrato estatal, el Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha determinado que el plazo de ejecución es un elemento accidental del contrato - no de su esencia ni de su naturaleza- y, por ello puede ser materia de modificaciones. Frente al particular, la ***Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005,*** afirmó:

"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'.

Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede

modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."

En vista de lo anterior, y con el compromiso que nos caracteriza, solicito que se prorrogue el contrato por el término de noventa (90) días, tal como se expresó anteriormente.

Segundo. Consecuentemente, me permito solicitar que una vez, sea aprobada dicha ampliación, se expida el acta respectiva para la ampliación de las pólizas suscritas, conforme a lo ya expuesto.

Agradezco la atención prestada.

Cortésmente,

PAULO ANDRÉS PLAZA DE SANTIS
CONTRATISTA
Rep. Legal suplente con Facultad para contratar.
IMPORT MEDICAL SUPPLIES SAS
NIT: 900848658-0
CEL: 3007588110- (4) 7827866
Correo: contabilidadimsas@gmail.com - licitaciones@imedscolombia.com